

SECRETARÍA:

A Despacho el presente proceso con la solicitud de incluirse una información en la partición.
Buga, 19 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 363

RAD. 2017-00343-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Solicita el apoderado judicial de los interesados en este proceso de Sucesión Intestada del causante MELQUISEDEC MARMOLEJO RAMIREZ, se incluya a la partición sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 373-33188, las anotaciones por el indicadas.

Al respecto estima el despacho que la partición aquí presente fue realizada conforme a los inventarios presentados por los interesados y lo dispuesto en el trámite de la objeción a la partición, por lo que no es procedente a través de esta solicitud pretender hacerle inclusiones al trabajo de partición, además que la sentencia aprobatoria de la partición emitida desde el mes de septiembre de 2013, no fue objeto de recurso alguno.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ABSTENERSE de acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de los interesados, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>153</u>, HOY <u>05 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7f324fb673736c35b39da195340f99a1a55bbb92d35618ff0211479e12b01**

Documento generado en 02/09/2022 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>